



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº000135 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 JUN 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000066-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 31 de marzo del 2022, la Carta N° 0004-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JHVA, de fecha 02 de junio del 2022, con Informe N° 976-2022/GOBIERNO REGIONAL, TUMBES GRI-SGO-SG, de fecha 10 de enero del 2022; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000066-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 31 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **RECONFORMAR** el Comité de Constatación Física de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 - EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION DE TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales:

ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	PRESIDENTE
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
ING. JAVIER HECTOR VILLAREAL AGURTO	MIEMBRO





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000135 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 JUN 2022

Que, con CARTA N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JHVA, de fecha 02 de junio del 2022, el Ing. Civil JAVIER HÉCTOR VILLAREAL AGURTO, con Registro CIP.203193 comunicó a la Subgerencia de Obras, su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Miembro de la constatación física de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES".

Que, mediante INFORME N° 976-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de junio del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el Ing. Civil JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO a través de la CARTA N° 004-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JHVA, de fecha 02 de junio, manifiesta su renuncia irrevocable como miembro del Comité de Constatación Física de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 - EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", es por esta situación que la citada Subgerencia solicita la Reconformación del Comité de Constatación Física, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	PRESIDENTE
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
ARQ. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR	MIEMBRO

Que, con proveído de fecha 21 de junio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto; y, contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000135 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 JUN 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR, EL COMITÉ DE CONSTATAACION FISICA DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 - EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES”, integrado por los siguientes profesionales:

ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	PRESIDENTE
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
ARQ. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, miembros del Comité de constatación física, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin H. ...
Gerente Regional de Infraestructura

